Resolución de Administración

Nº 011-2020-BNP/GG-OA

Lima, 28 ENE. 2020

VISTO:

El Informe N° 000103-2020-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 28 de enero de 2020, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 002-2020-BNP/GG-OA de fecha 14 de enero 2020, la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2020;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 (en adelante el TUO de la Ley), establecen que: *"15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.";* disposición que es concordante con el artículo 6 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones",* disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Resolución de Administración

Nº 011-2020-BNP/GG-OA

Que, de la misma forma, dispone el numeral 7.6.2. de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe Técnico N° 000029-2020-BNP-GG-OA-EOM, el Equipo de Trabajo Operaciones y Mantenimiento remitió los términos de referencia para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú", requerimiento que no se encuentra incluido en el PAC 2020;

Que, mediante Memorando N° 000105-2020-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 245, por un monto ascendente a S/ 474,000.00, para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, mediante Informe N° 000103-2020-BNP-GG-OA-ELCP, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de aprobar la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 — versión 2, a fin de que se incluya el procedimiento de selección contratación directa para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, con fecha 09 de enero de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP que delega facultades y atribuciones, entre ellas, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración; por tanto, se encuentra facultado/a para aprobar la Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2020, versión 2;

Que, en razón a lo expuesto en el documento de Visto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Con el visto del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su

Resolución de Administración

Nº 011-2020-BNP/GG-OA

Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – versión 2, a fin de incluir el procedimiento de selección para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú", cuyo detalle consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MARÍA VICTORIA HUARHUA BELTRAN
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

ANEXO N° 01

PROCESO	N° REF	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MODIFICA-CIÓN POR
CONTRATACIÓN DIRECTA	10	"Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para la Biblioteca Nacional del Perú."	S/ 474,000.00	INCLUSIÓN